

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2015-A/MDA

Ancón, 23 de febrero del 2015

ISTO:

Informe N°013-2015-GPP/MDA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de febrero del 2015, donde se remite el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante Habilitaciones y Anulaciones por la suma de S/. 1'550,253.00 Nuevos Soles (Un millón quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a los Rubros de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente, 18 Canon y 19 Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 30281 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el Año Fiscal 2015", en su Artículo 38° y 39° establece los procedimientos para aprobar las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcional Programático respectivamente;

Que, en el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para la actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que se debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2014-MDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/. 12'494,690.00 (Doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1061-2014-A/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2014, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón; por un monto de S/. 12, 494,690.00 (Doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, habiendo iniciado la Ejecución Presupuestaria del mes de Enero del 2015, fue necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con la finalidad de organizar el Marco Presupuestal a algunas específicas de gastos mediante Habilitaciones y Autorizaciones para ser posible su ejecución que se presentan en algunas Actividades y Proyectos de la Estructura Funcional Programática Vigente;

Que, mediante el Informe N° 013-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación del Presupuestal a Nivel Funcional programático por el desagregado en los siguientes rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 756,738.00 (Setecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 75,647.00 (setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) y 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 245,896.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles) y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones S/. 471,972.00 (cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) del presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015, para cuyo efecto se anexa los formatos de Modificación Presupuestal.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Secretaría General y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón para el año Fiscal 2015, según el siguiente detalle y anexos que forman parte de la presente Resolución:

				Datos	
mes eje	tipo modificación	fuentes financ	genérica	Suma de monto a	Suma de monto de
2015	003	07	21	97,586	97,586
			23	361,737	361,737
			26	297,415	297,415
		Total 07		756,738	756,738
		08	22	21,469	21,469
			23	54,178	54,178
		Total 08		75,647	75,647
		09	23	160,696	224,642
			25	85,200	21,254
		Total 09		245,896	245,896
		18	23	423,297	423,297
			26	48,675	48,675
		Total 18		471,972	471,972
Total general				1'550,253	1'550,253

Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Artículo 2.- Formalizar:

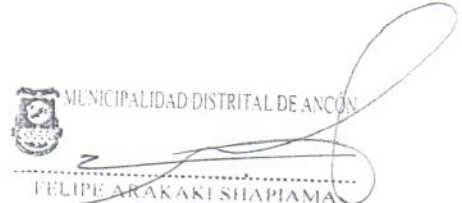
La Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal 2015, conforme a las Notas de Modificación Presupuestarias N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto estará encargada de remitir copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Gloria Casela Rondon Alemtara
Secretaría General


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE